CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA
DIRECCIÓN DE SALUD

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR(A) DE CENTROS DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) COMUNA DE VILLA ALEMANA 2026

INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, a través de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.378 'Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal' y su Reglamento (D.S. N° 1889), y de manera supletoria la Ley N° 18.883 'Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales', efectúa el llamado al presente Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la provisión en propiedad de los cargos de Director/a correspondientes a los Centros de Salud Familiar (CESFAM) indicados a continuación. El proceso se rige estrictamente por los principios constitucionales de probidad, transparencia, igualdad de oportunidades y mérito, orientándose a incorporar liderazgos con alta capacidad de gestión pública moderna y enfoque asistencial.

ARTÍCULO PRIMERO: Cargos en Concurso

Se convoca a Concurso Público para proveer los cargos titulares de Director/a de los siguientes establecimientos de atención primaria de la comuna, cada uno con una jornada de 44 horas semanales:

Establecimiento / Centro de Salud Familiar	Cargo	Jornada Semanal
CESFAM Villa Alemana	Director(a)	44 horas
CESFAM Eduardo Frei Ruiz-Tagle	Director(a)	44 horas
CESFAM Juan Bautista Bravo Vega	Director(a)	44 horas
CESFAM Las Américas	Director(a)	44 horas

Ámbito de Responsabilidad por Establecimiento

Establecimiento	Villa Alemana	Eduardo Frei	Juan Bravo	Las Américas
N° Funcionarios	185	117	130	68
N° Usuarios Inscritos	36.198	27.118	30.938	10.320
Unidades Transversales	Laboratorio, Rayos X, Vida Activa, Botica, Imagenología, UAPO,	SAPU/SAR.	Esterilización, Cirugía Menor, Podología	Centro TVI
Presupuesto Anual	entregar al asumir	entregar al asumir	entregar al asumir	entregar al asumir

ARTÍCULO SEGUNDO: Descripción del Cargo y Perfil Profesional Ampliado

El cargo de Director/a de CESFAM requiere un/a profesional de nivel superior con competencias consolidadas de liderazgo estratégico, gestión y equilibrio técnico-financiero. La modernización de este perfil busca la incorporación de profesionales con deseable trayectoria directiva en el sector salud, tanto público como privado, con alta capacidad de liderazgo de equipos multidisciplinarios, resolución de problemas bajo presión y orientación clara a la calidad de la atención usuaria.

Requisitos de Experiencia y Conocimiento (Perfil Ampliado)

1. Experiencia Profesional General: Requisito de a lo menos 3 años de experiencia laboral en instituciones públicas o privadas en materias de gestión y administración en salud.
2. Experiencia Directiva o de Jefatura: Requisito de a lo menos 2 años en cargos de dirección, gerencia, subdirección, subgerencia, jefaturas de departamento o división, tanto en el sector de salud pública (Ministerios, Subsecretarías, Servicios Públicos, Municipalidades) o en el sector privado en áreas administrativas de complejidad análoga en salud.
3. Formación Académica: Es altamente deseable estar en posesión de formación de postítulo o postgrado (Diplomados, Magíster o Doctorado) en materias de Salud Pública, Gestión de Salud, salud familiar y comunitaria, atención primaria en salud, MBA en salud.

Valores Transversales y Competencias del Cargo:

Con el fin de homologar buenas prácticas de evaluación directiva pública, el perfil se estructura bajo los siguientes marcos de idoneidad conductual:

- Probidad y Ética en la Gestión Pública: Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando políticas institucionales, resguardando el interés general y los recursos del Estado.
- Visión Estratégica: Habilidad para anticipar y analizar el entorno e incorporarlo a la gestión del CESFAM, alineado con el Plan de Salud Comunal.
- Gestión de Redes y Liderazgo: Capacidad para construir alianzas con la comunidad, el intersector y la red de salud para potenciar los resultados del establecimiento.
- Manejo de Crisis e Incertidumbre: Habilidad para tomar decisiones asertivas y mantener una actitud resiliente en situaciones de alta complejidad o contingencias de salud pública.

ARTÍCULO TERCERO: Condiciones de Desempeño y Desafíos del Cargo

- Duración: El nombramiento tendrá una duración de 3 (tres) años, con la posibilidad de volver a concursar conforme a la Ley N° 19.378.
- Renta y Remuneración: Conforme al nivel y categoría que corresponda en la carrera funcionaria comunal de Villa Alemana (Ley 19.378), adicionando una Asignación de Responsabilidad Directiva correspondiente al 30% sobre el sueldo base y asignación de atención primaria.
- Convenio de Desempeño: El Director nombrado deberá suscribir un Convenio de Desempeño con la Secretaria General y el Director de Salud de la corporación, en un plazo máximo de 30 días hábiles posterior a su asunción (Anexo 4). Este convenio tendrá una evaluación semestral a través de informe entregado al Director de Salud.

Desafíos Estratégicos Comunitarios (Villa Alemana)

El/La Director/a seleccionado deberá liderar e implementar respuestas específicas a los siguientes desafíos estratégicos:

1. Consolidación de la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario (MAIS), coordinando planes territoriales con el intersector.

2. Fortalecer el acceso y la resolutividad clínica reduciendo los rechazos de atención, promoviendo el uso de plataformas e innovaciones tecnológicas.

3. Gestión financiera de alta eficiencia sobre el financiamiento per cápita y programas complementarios (PRAPS), garantizando la transparencia y probidad.

4. Desarrollo integral de las personas de la dotación del establecimiento, asegurando ambientes de trabajo que fomenten las buenas prácticas laborales y el buen trato.

ARTÍCULO CUARTO: Requisitos de Admisibilidad y Postulación

Podrán postular los profesionales que cumplan rigurosamente con los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.378:

a) Ser ciudadano/a o extranjero poseedor de residencia definitiva otorgada por la autoridad de migraciones. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización militar (cuando corresponda).

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, acreditada por examen de salud posterior a la terna.

d) Estar en posesión de un Título Profesional de una carrera de al menos 8 semestres de duración correspondiente a las siguientes áreas: Médicos Cirujanos, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Matronas/es, Nutricionistas, Trabajador Social, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos, Tecnólogos Médicos, Odontólogos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos, u otros profesionales con formación de postgrado en salud pública debidamente acreditada.

e) No estar inhabilitado ni suspendido para cargos públicos, ni haber sido condenado por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en un cargo público o corporación municipal por calificación deficiente o medida disciplinaria en los últimos 5 años.

g) No contar con inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO QUINTO: Procedimiento para ejecución del Concurso

Este concurso se ajusta a las normas legales establecidas en el estatuto de Atención Primaria (Ley 19.378), su respectivo Reglamento (D.S. N° 1889) y supletoriamente a la Ley 18.883. Asimismo, ha considerado la jurisprudencia administrativa emitida por la Dirección del Trabajo en materia de concursos.

El concurso será publicado en un diario de circulación oficial, y en la página web de la Corporación Municipal de Villa Alemana (www.cmva.cl).
Las bases de postulación podrán ser descargadas en la página web de la corporación.
Las postulaciones serán recibidas hasta las 23:59 hrs del día 04 de diciembre del 2026 en el correo electrónico concursodirectores@salud.cmva.cl

Este correo será la única vía para postular, no se recibirán postulaciones a ningún otro correo, tampoco se recibirán postulaciones en papel en ninguna de las oficinas de la Corporación Municipal de Villa Alemana.

Los/as postulantes podrán enviar la documentación adjunta por única vez, y en las fechas y horarios establecidos, cualquier registro que se reciba posterior a la fecha y horario indicado, no será considerado.

Para postular los/as interesados/as deberán indicar en el asunto del correo su nombre y apellido, como por ej.:

Asunto: NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

Es de exclusiva responsabilidad del/la postulante el correcto envío del correo de la postulación, el llenado de la ficha de postulación, indicando correctamente sus datos y la dirección de correo electrónico a la cual desea recibir las notificaciones respectivas del concurso, así como también adjuntar todos los documentos necesarios para postular. No se aceptarán postulaciones incompletas.

a) Antecedentes de postulación

Cada postulante, al momento de enviar sus antecedentes, deberá presentar los documentos detallados a continuación y en el siguiente orden:

- Ficha de Postulación de Concurso Público (Anexo 1)
- Copia simple de Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
- Certificado de Antecedentes, emitido con posterioridad a la publicación de las bases de este concurso.
- Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- Declaración Jurada otorgada ante Notario Público (Anexo 2) de no estar inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en ningún cargo público por calificación deficiente ni por medida disciplinaria aplicada en conformidad al Estatuto Administrativo o Estatuto de Funcionarios Municipales o corporaciones municipales en los últimos cinco (5) años. No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con niñas, niños, adolescentes o menores de edad. No encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575 y en la Ley N° 19.653 de Probidad Administrativa.
- Certificado de Título Profesional correspondiente, en original o fotocopia legalizada ante notario y en la cual se exprese que es copia fiel con su original u otra frase similar.
- Otras certificaciones: Postgrado, diplomados y cursos, que acrediten formación educacional y de capacitación relacionados directamente con el cargo postulado. En todos los certificados se deberá indicar, en forma explícita, la cantidad de horas y el nombre de la Institución que los impartió. Se debe acompañar en original o fotocopia legalizada ante notario, en el cual se indique que es copia fiel con su original u otra frase similar. Adicionalmente deberá completar y acompañar (Anexo 3).
- Certificado de experiencia laboral original, que acredite los periodos trabajados, funciones y cargos de jefatura desempeñados, firmado por la entidad administradora respectiva o jefe de recursos humanos.
- Certificado de inhabilidades para trabajar con niñas, niños y adolescentes, emitido con posterioridad a la publicación de las bases de este concurso.
- Certificado de Salud compatible con el cargo, emitido con posterioridad a la publicación de las bases de este concurso.
- Inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud, según corresponda.
- Certificación de EUNACOM aprobado en todas sus etapas, si corresponde.

Otros antecedentes que estime el/las postulantes sean pertinentes al concurso, para mejor evaluación y ponderación de la Comisión de Concurso.

No se aceptarán entregas parciales de documentación, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo. No obstante, la Comisión podrá solicitar antecedentes aclaratorios si lo considera pertinente.

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumplan con lo estrictamente señalado en el artículo 13, párrafo 1 de la Ley N°19.378 y en las presentes bases.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye la plena aceptación de las presentes bases.

Para efectos de la citación a entrevistas personales, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, y que deba ser puesta en conocimiento de las y los postulantes, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección

indicada por el/la postulante en la ficha de postulación, siendo este último un elemento obligatorio para los efectos del presente concurso.

b) Comisión Calificadora del Concurso.

La comisión de Concurso se constituirá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley 19.378, por las personas que sirven los siguientes cargos:

- El Director del Departamento de Salud de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana.
- El Director/a del CESFAM a que corresponda el cargo al cual se concursa o en su defecto el Director/a de otro CESFAM mediante un sorteo.
- La Secretaria General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, entidad administradora de Atención Primaria de Salud.
- Representante del Servicio de **Salud Viña del Mar-Quillota**, quien actuará en calidad de ministro de fe.
- Se incorpora a los presidentes (o quien estos determinen) de las asociaciones gremiales en carácter de observador.

Todos los integrantes de la Comisión, como asimismo los observadores del proceso de selección, deberán firmar una Declaración de Confidencialidad.

c) Funciones de la Comisión Calificadora del Concurso.

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo.
2. Acordar los criterios complementarios en los rubros que se deberán calificar.
3. Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
4. Verificar la autenticidad de los documentos y antecedentes presentados por los postulantes, en los casos que se estime necesario.
5. Requerir información adicional de los postulantes que se estime pertinente, acerca del comportamiento profesional, que pueda incidir en el futuro desempeño del cargo.
6. Confeccionar un listado con el puntaje de los postulantes.
7. Enviar las notificaciones pertinentes.
8. Resolver cualquier situación que eventualmente no esté considerada en las Bases, para tal efecto deberá reunirse la Comisión y acordar la respectiva solución por unanimidad.
9. El presidente de la Comisión Calificadora del Concurso será el Director del Departamento de Salud de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, quien nombrará como secretaria a uno de los integrantes de la Comisión Calificadora del Concurso. La Secretaria tendrá la labor de confeccionar las actas, enviar las notificaciones u otra labor administrativa que le encargue esa Comisión Calificadora del Concurso.

ARTÍCULO SEXTO: Etapa de Admisibilidad

La Comisión evaluará la admisibilidad de la postulación revisando documentos requeridos en el **artículo 5 letra a)** ***Antecedentes de postulación***, de la presente base. Se clasificará al postulante como ADMISIBLE si presenta y cumple con la formalidad de todos los documentos individualizados en el artículo indicado. Se clasificará como INADMISIBLE en el evento contrario. Se señala expresamente que la corporación tendrá la facultad para ratificar en cualquier etapa del proceso, si la documentación presentada por el postulante es fidedigna.

La comisión levantará acta con los postulantes que hayan sido declarados admisibles e inadmisibles. Los primeros pasarán a la siguiente etapa de evaluación curricular. Se informará vía correo electrónico a los postulantes, si continúan o no en el proceso del concurso.

El participante que no se presente a alguna de las etapas del presente concurso, independientemente de la causal terminará su participación en el proceso de postulación. En el evento de existir alguna reclamación, será evaluada por la comisión que podrá modificar la decisión en cualquier etapa del concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Proceso de Evaluación de Puntuación

Este proceso consta de dos etapas; Valoración curricular y evaluación de competencias directivas, bajo un sistema directo de puntuación acumulativa de 100 puntos máximo por cada etapa evaluativa.

ETAPA I: Valoración Curricular e Idoneidad Básica (Máximo 100 Puntos)

Esta etapa pondera los antecedentes académicos, laborales y de capacitación ingresados en el expediente digital del postulante:

Reglas de puntuación de la Etapa I:

Factor de Selección	Descripción de los Subfactores y Pautas de Asignación	Puntaje Máx
1. Experiencia Asistencial o General (Sector Salud / Adm. Pública)	Acreditación de años trabajados en instituciones de salud o gestión pública general: • Experiencia en APS: 4 puntos por año (Máx. 20 pts). • Experiencia en Hospitales e Instituciones de la Red de salud Pública: 3 puntos por año (Máx. 15 pts). • Experiencia en el área privada de salud o administración general del Estado: 2 puntos por año (Máx. 10 pts). **Los años acreditados en distintas categorías se suman hasta el tope de 20 puntos del factor.**	20 pts

2. Experiencia Directiva o de Jefatura	• Dirección o Subdirección en Salud 5+ años (35 pts), 3-4 años (25 pts), 1-2 años (20 pts). • Jefaturas de Departamento o Programa: 5+ años (20 pts), 3-4 años (12 pts), 1-2 años (8 pts). • Jefaturas de Unidad:: 5+ años (10 pts), 3-4 años (6 pts), 1-2 años (4 pts). **Los tres niveles son excluyentes: se puntuará únicamente el nivel jerárquico más alto acreditado. Períodos inferiores a 1 año no otorgan puntaje.**	35 pts
3. Formación Académica Postgrado / Postítulo	• Posee Doctorado o Magíster afín (Salud Pública, Gestión de Salud, salud familiar y comunitaria, atención primaria en salud, MBA en salud) : 30 pts. • Posee Diplomados en Salud Pública, Gestión de Salud, salud familiar y comunitaria o atención primaria en salud : ● 3 o más diplomados (20 pts), ● 2 diplomados (10 pts), ● 1 diplomado (5 pts). **El puntaje total del factor no podrá superar los 30 puntos.**	30 pts
4. Capacitación Directiva y Técnica	Cursos atingentes certificados (Salud Pública, Gestión de Salud, salud familiar y comunitaria o atención primaria en salud) (indicando cantidad de horas y nota): • Cursos de 80 horas o más: 5 puntos c/u (Máx. 15 pts). • Cursos de 41 a 79 horas: 3 puntos c/u (Máx. 10 pts). • Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto c/u (Máx. 5 pts). **Los cursos inferiores a 21 horas no otorgan puntaje. Los diplomados ya puntuados en el Factor 3 no podrán puntuar nuevamente en este factor.**	15 pts

Puntaje de Corte Etapa I: Aprobarán la Etapa I y pasarán a la Etapa II únicamente aquellos postulantes que obtengan un mínimo de 55 puntos. En caso de que ningún candidato alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa del Proceso de Selección considerará exclusivamente el puntaje alcanzado por el postulante en la etapa en cuestión. Así, el concursante iniciará la etapa siguiente con cero (0) puntos.

ETAPA II: Evaluaciones de Competencias Directivas (Máximo 100 Puntos)

Esta etapa se compone de dos evaluaciones; Psicolaboral de competencias directivas y Entrevista de Idoneidad Técnica de Gestión, ambas independientes y complementarias:

1. Evaluación Psicolaboral de Competencias Directivas (Máximo 40 Puntos):

Mide las competencias conductuales del cargo (Visión Estratégica, Manejo de Crisis, Liderazgo de Equipos y Probidad) a través de evaluaciones estructuradas dirigidas por un consultor externo. Categorías de Puntuación:

- Muy Recomendable: 40 puntos.
- Recomendable: 30 puntos.
- Recomendable con Observaciones: 28 puntos.
- No Recomendable: 0-27 puntos.

FILTRO EXCLUYENTE DE CORTE: Para continuar en el concurso, el postulante debe obtener al menos un mínimo de 28 puntos en esta evaluación psicológica. Quien califique inferior a 28 puntos es considerado 'No Idóneo', quedando inmediatamente excluido del proceso, no pudiendo rendir la entrevista personal con la Comisión.

2. Entrevista de Idoneidad Técnica y de Gestión (Máximo 60 Puntos):

Aquellos candidatos admisibles que superaron el filtro psicolaboral de competencias directivas rendirán una entrevista presencial ante los miembros de la **Comisión Calificadora del Concurso.** La entrevista consta de preguntas estandarizadas sobre los siguientes componentes prioritarios de gestión, por una evaluación directa por rúbrica:

- Gestión Sanitaria y Propuestas de Implementación del Modelo MAIS, PRAPS, metas sanitarias, Estrategia Nacional de Salud: Hasta 25 puntos.
- Gestión Financiera, Presupuestaria y de Personas del Establecimiento: Hasta 20 puntos.
- Probidad, Ética y Liderazgo Directivo ante situaciones de Crisis: Hasta 15 puntos.

ARTÍCULO OCTAVO: ***Definición de Candidatos Idóneos y Selección***

Se considerarán candidatos idóneos para conformar la terna de directores aquellos que hayan completado la ***Etapa II Evaluaciones de Competencias Directivas*** y obtengan un puntaje total acumulado en esta etapa igual o superior a 75 puntos. Con los postulantes idóneos, ordenados en forma decreciente de puntaje, la Comisión Calificadora elevará la propuesta de terna respectiva al Alcalde de la comuna de Villa Alemana para que este designe de forma soberana a un profesional de la terna.

En caso de existir empate de los postulantes en el puntaje y orden de preferencia, la terna será dirimida de la siguiente forma por la Comisión Calificadora del Concurso:

1. En primer lugar, se considerará el postulante con mayor puntaje obtenido en la Entrevista de Idoneidad Técnica y de Gestión con la Comisión Calificadora.
2. Si el empate persiste, se considerará el postulante con mayor puntaje en la Evaluación Psicolaboral de Competencias Directivas.
3. Si el empate persiste, se considerará al postulante con mayor cantidad de años de experiencia en Atención Primaria de Salud en cargo Directivo.
4. Si el empate persiste, se considerará al postulante con mayor cantidad de años en Atención Primaria de Salud.
5. De subsistir el empate, la Comisión Calificadora del Concurso resolverá dejando registro del criterio utilizado para dirimir en el acta.

En el evento que, en la etapa anterior, el número de candidatos que obtengan 75 puntos como mínimo, sea inferior a tres (3), la Comisión Calificadora del Concurso elaborará una lista con dicho postulante o postulantes en orden decreciente, la que será entregada al Alcalde.

El candidato electo dispondrá de un plazo fatal de 24 horas hábiles para manifestar de forma escrita si acepta o rechaza su nombramiento.

ARTÍCULO NOVENO: Cronograma de Ejecución del Concurso

El proceso de selección se ajustará rigurosamente a las siguientes fechas del cronograma de concurso:

Hito / Etapa del Proceso	Fecha de Ejecución	Organismo Responsable
Publicación de la convocatoria en diario de circulación regional.	04 de noviembre de 2026	Dirección de Salud CMVA
Recepción de antecedentes.	04 de noviembre al 04 de diciembre de 2026	Dirección de salud CMVA - Casilla Digital
Admisibilidad.	07 al 09 de diciembre de 2026	Comisión Calificadora

Valoración Curricular e Idoneidad Básica	10 al 14 de diciembre de 2026	Comisión Calificadora
Evaluaciones de Competencias Directivas	15 al 21 de diciembre de 2026	Consultor Externo Licitado
Entrevista de Idoneidad Técnica y de Gestión	22 al 28 de diciembre de 2026	Comisión Calificadora
Definición de Candidatos Idóneos y Selección	29 de diciembre de 2026	Comisión Calificadora
Propuesta de terna al Alcalde	30 de diciembre 2026	Comisión Calificadora
Resolución del Concurso Público.	11 enero de 2027	Alcaldía de Villa Alemana
Inicio de funciones de Director	18 enero de 2027	Dirección de Salud CMVA

ANEXO N°1: FICHA DE POSTULACIÓN DIGITAL

El postulante deberá completar en formato digital, firmar, escanear e incorporar la presente ficha en el archivo PDF de postulación.

Nombres y Apellidos Completos	
RUN / Cédula de Identidad	
Correo Electrónico Oficial (para Notificaciones)	*(Será la única vía formal de comunicación del proceso)
Teléfonos de Contacto (Móvil / Red Fija)	
Profesión / Título Universitario	
CESFAM al que postula en Orden de Preferencia (Escriba del 1 al 4)	___ CESFAM Villa Alemana ___ CESFAM Eduardo Frei Ruiz-Tagle ___ CESFAM Juan Bautista Bravo Vega ___ CESFAM Las Américas

Declaro bajo mi entera responsabilidad la veracidad de los antecedentes aportados en este expediente digital y manifiesto mi aceptación incondicional de las bases reguladoras del presente Concurso Público.

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha: ____ de _____ de 2026

ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO DE REQUISITOS

Yo, _____, RUN _____, de profesión _____, con domicilio en _____

declaro bajo juramento que:

1. No me encuentro inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me hallo condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

2. No he cesado en ningún cargo público por calificación deficiente ni por medida disciplinaria aplicada en conformidad al Estatuto Administrativo o Estatuto de Funcionarios Municipales o corporaciones municipales en los últimos cinco (5) años.

3. No me encuentro inhabilitado/a para trabajar con niñas, niños, adolescentes o menores de edad.

4. No me encuentro afecto/a a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575 y en la Ley N° 19.653 de Probidad Administrativa.

La falsedad de cualquiera de las afirmaciones precedentes dará lugar a mi exclusión inmediata del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales aplicables por la legislación vigente.

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha: ____ de _____ de 2026

ANEXO 3: FORMACIÓN PROFESIONAL

N	Nombre del curso	Cantidad de horas	Tipo de Curso (Diplomado/magister/curso, etc.)	Puntaje (a completar por CMVA)
1				
2				
3				
4				
5				
6				

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha: ____ de _____ de 2026

ANEXO 4: CONVENIO DE DESEMPEÑO

CONVENIO DE DESEMPEÑO			
Área de proceso	**Gestión Clínica**		
Objetivo	Garantizar la prestación de servicios bajo un modelo de atención integral, cumpliendo con los atributos de calidad técnica, cobertura efectiva y oportunidad en la intervención, con el fin de fortalecer la vigilancia epidemiológica y el seguimiento clínico		
Ponderación	**30%**		
Indicadores	**Fórmula de Cálculo**	**Medios de Verificación**	**Metas estratégicas**
Cumplimiento de Meta Sanitaria de acuerdo a porcentajes anuales establecidos	Porcentaje de cumplimiento =resultado efectivo logrado /meta anual establecida x100	Informe trimestral de monitoreo de elaboración propia del departamento de Salud	Lograr a lo menos el 100% de la meta base establecida por el SSVQP para cada uno de los años de vigencia del Convenio de Desempeño
Cumplimiento de IAAPS de acuerdo a porcentajes anuales establecidos	porcentaje de cumplimiento =resultado efectivo logrado /meta anual establecida x100	Informe trimestral monitoreo de elaboración propia departamento de Salud	Lograr a lo menos el 100% de la meta base establecida por el SSVQP para cada uno de los años de vigencia del Convenio de Desempeño
Ejecución de plan de mejora del modelo de atención de salud familiar y comunitaria, mediante el fortalecimiento de la gestión territorial, la participación social y el enfoque	Escala Dicotómica de cumplimiento (Cumple/ No Cumple) plan de mejora establecido posterior a la auto aplicación de pauta de supervisión anual de modelo de Salud familiar	Registro en Plataforma MAIS	Establecer plan de mejora posterior a evaluación de supervisión de modelo de salud familiar
			Ejecución del plan de mejora en un 80%
			Ejecución del plan de mejora en un 90%

de determinantes sociales de la salud."			
Cumplimiento garantías GES	Nº de casos GES con garantía atendida/N°total de casos GES x 100	Registro y monitoreo SIGGES Mensual	100% de cumplimiento GES

Área de proceso	**Gestión de Salud Pública y Prevención**		
Objetivo	Fortalecer la resolutividad preventiva mediante la ejecución de programas de vacunación programática, la gestión de screening poblacional y la educación sanitaria orientada a la reducción de factores de riesgo biopsicosociales		
Ponderación	**30%**		
Indicadores	**Fórmula de Cálculo**	**Medios de Verificación**	**Situación Actual**
Cumplimiento de cobertura de campañas de vacunación	Escala Dicotómica de cumplimiento Cumple/ No cumple estándar establecido de acuerdo a campañas de vacunación del Programa Nacional de inmunizaciones (PNI)	REM / RNI e informe proporcionado por SSVQ	Establecer indicador de cumplimiento de cobertura de campaña de vacunación por establecimiento (considerar cobertura base establecida del 85% nacional por grupo de riesgo de vacunación influenza)
			Aumentar en 5% cobertura establecidos por campaña de vacunación según estándares ministeriales y en base a indicador de cumplimiento del año anterior
			Aumentar en 10% cobertura establecidos por campaña de vacunación según estándares ministeriales y en base a indicador de cumplimiento del año anterior
Actividades de promoción de salud	Nº de actividades de promoción ejecutadas/ Nº de	Registro fotográfico y	Establecer línea base
			Ejecutar al menos el 80% de las actividades programadas

	actividades de promoción programadas	lista de asistencia	Ejecutar al menos el 90% de las actividades programadas

Área de proceso	**Gestión Administrativa y Financiera**		
Objetivo	Asegurar la probidad y eficiencia en el uso del patrimonio institucional, orientando el despliegue del talento humano y los recursos financieros hacia el cumplimiento de los objetivos de impacto sanitario del establecimiento		
Ponderación	**20%**		
Indicadores	**Fórmula de Cálculo**	**Medios de Verificación**	**Metas estratégicas**
Monitorear y optimizar el devengamiento presupuestario bajo principios de disciplina financiera y racionalidad del gasto	Escala Dicotómica de cumplimiento Alcanza/ no alcanza el presupuesto a cubrir los requerimientos	Informe Director de Finanza	Definir presupuesto según línea base para ejecución de requerimientos del establecimiento Ajustarse al presupuesto asignado para ejecución de requerimiento del establecimiento
Planificación y Gestión de la Dotación de Personal de Salud	Escala Dicotómica de cumplimiento SI O NO EJECUTA ESTUDIO ANUAL DE DOTACIÓN (que incorpore actividades programadas días perdidos por licencia médica, bloqueos de atención, etc.)	Evaluación anual de dotación	Establecer una línea base de horas disponibles, gestión de reemplazo y plan de mejora para ejecución de actividades programadas Revisión del plan de mejora del año anterior y dar continuidad a la planificación 100% de ejecución de la planificación

Área de proceso	**Gestión de Calidad y Satisfacción del Usuario**
Objetivo	Asegurar la adherencia normativa a los protocolos de acreditación institucional, implementando sistemas de vigilancia y auditoría clínica para mitigar eventos adversos y potenciar la satisfacción usuaria
Ponderación	**10%**

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Metas estratégicas
Satisfacción de los usuarios	N° Reclamos respondidos en plazo/N° total de reclamos recibidos x 100	Registro Solicitudes ciudadanas	100 % de los reclamos respondidos
Porcentaje de rechazo de atención	Nº de usuarios no atendidos/ Nº total de citas programadas	Registro de rechazo de solicitudes de atención	Cuantificar porcentaje de rechazo de solicitudes de atención
			Generar informes de análisis identificando causas de rechazo y plan de mejora
			Cumplir plan de mejora
Productividad	Nº de atenciones realizadas/ Nº total de atenciones programadas	evaluación trimestral de programación	Establecer evaluación de actividades programadas
			Disminuir la brecha en la ejecución en un 20%
			Disminuir la brecha en la ejecución en un 10%
Ejecución plan de mejora de eventos adversos	Nº de planes de mejora cumplidos/ N° eventos adversos notificados	Informe de plan de mejoras establecidos por eventos adversos notificados	Cumplir con el 100% de los planes de mejora por evento adverso notificado
Avance en requerimientos para acreditación en centros de atención abierta de acuerdo con NTB	Nº Componentes de pauta de acreditación de atención abierta cumplidos/ Nº total de componentes de pauta de acreditación atención abierta	Pautas de acreditación en centros de atención abierta de acuerdo con NTB	Aplicación de pauta de acreditación en centros de atención abierta de acuerdo con NTB, para establecer línea base de cumplimiento tendiendo al 100% de las características obligatorias
			Aumentar en 30% el cumplimiento para acreditación de acuerdo con línea base, asegurando el 100% de las características obligatorias

			Aumentar en 60% el cumplimiento para acreditación con relación al año anterior, asegurando el 100% de las características obligatorias

Área de proceso	**Gestión de Información y Tecnología**		
Objetivo	Optimizar la gestión sanitaria mediante la integración y el fortalecimiento de ecosistemas digitales		
Ponderación	**10%**		
Indicadores	**Fórmula de Cálculo**	**Medios de Verificación**	**Metas estratégicas**
Monitoreo de reconversión de horas a través de tecnología	Nº de atenciones reconvertidas / Nº de atenciones perdidas.	Informe de elaboración propia de CMVA	Elaborar línea base
			Incrementar en un 10% la reconversión de horas perdidas
			Incrementar en un 20% la reconversión de horas perdidas
Monitoreo de NSP a través de tecnología	Nº de NSP/ Nº de atenciones programadas totales	Informe de elaboración propia de CMVA	Elaborar un plan de mejora para disminuir los NSP
			Disminuir en un 10% los NSP
			Disminuir en un 20% los NSP
Monitoreo de horas administrativas a través de tecnología	Nº de horas administrativas/ Nº de horas totales de profesionales	Informe de elaboración propia de CMVA	Establecer línea base de horas administrativas según orientación MINSAL